**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2025 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2025 aprobó inicialmente en el Estudio de Detalle de la parcela RMA3 del ARI-DSP-03 "La Cruz del Campo", promovido por METROVACESA, S.A.

El documento pretende dar cumplimiento a lo exigido en el art. 23 de las Normas Urbanísticas del PERI del ARI-DSP-03 "La Cruz del Campo", que exige la tramitación de un Estudio de Detalle en caso de segregación de parcelas; la parcela RMA-3 se segrega en el proyecto de reparcelación en RMA-3.1 y 3.2.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 de su Reglamento General, el documento ha sido sometido a información pública mediante anuncios publicados en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de marzo de 2025, nº 49. Durante este trámite no se han presentado alegaciones al documento y así se acredita mediante diligencia expedida al efecto, obrante en el expediente.

Por consiguiente, el documento que se somete a aprobación definitiva es el mismo que obtuvo aprobación inicial.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva es municipal según la distribución de competencias efectuadas por el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Conforme a lo establecido en el art. 10.2.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, corresponde al Consejo la competencia para proponer al Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3. d.7º) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, resulta preceptivo el informe previo del Sr. Secretario, obrando en el

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ILWpQmJcnc+wmHC22JAzog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2025 13:31:00
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ILWpQmJcnc+wmHC22JAzog==		



expediente informe jurídico con el conforme del secretario de la gerencia de urbanismo e informe favorable del Sr. Secretario General del Pleno de fecha 13 de mayo de 2025.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificado por la disposición adicional novena del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y el art 123 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local.

El documento aprobado definitivamente será inscrito en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos y el acuerdo de aprobación definitiva publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de Mayo de 2025 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela RMA3 del ARI-DSP-03 "La Cruz del Campo", en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

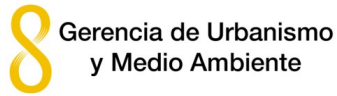
PRIMERO: Aprobar definitivamente Estudio de Detalle de la parcela RMA3 del ARI-DSP-03 "La Cruz del Campo", promovida por METROVACESA, S.A.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente."

Código Seguro De Verificación	ILWpQmJcnc+wmHC22JAzog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2025 13:31:00
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ILWpQmJcnc+wmHC22JAzog==		





De conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace constar que el instrumento de ordenación urbanística ha sido depositado en el registro municipal de instrumentos urbanísticos con el nº 9/2025, así como en el registro autonómico con el nº 10.539 y que el mismo podrá consultarse en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estima oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Enrique Flores Domínguez

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ILWpQmJcnc+wmHC22JAzog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/07/2025 13:31:00
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ILWpQmJcnc+wmHC22JAzog==		

